



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

II  
22 | 153

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Observación Número: 1** **Monto Observado: \$55'716,738.63**

**Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 de la siguiente forma:

FECHA DEL RECIBO	NÚMERO DEL RECIBO	IMPORTE	FECHA DE INGRESO AL BANCO	PORCENTAJE ACUMULADO
04-julio-07	17654971	\$45'700,000.00	29/06/2007	57%
14-sep-07	019203197	\$34'300,000.00	13/09/2007	100%
<b>TOTAL</b>		<b>\$80'000,000.00</b>		

Para administrar dichos recursos la Secretaría de Finanzas utilizó la cuenta bancaria número 6284523, en el Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se realizaron pagos de anticipos y estimaciones durante el ejercicio fiscal 2007, y con corte al 31 de diciembre, por un importe de \$27'227,894.46, quedando un saldo en la cuenta bancaria a esa fecha por \$55'716,738.63 (incluye los rendimientos generados a la fecha), como se desglosa en anexo 1.

Cabe destacar que no obstante la CONADE radicó un 57% de los recursos en julio de 2007, los anticipos de obra se empezaron a otorgar hasta el 30 de noviembre del mismo año.

Con relación al saldo en bancos al 31 de diciembre de 2007 se tiene que el Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

*"Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública"*

Además cabe señalar que la cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

*" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de*





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:**

Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

**Auditoría:**

JAL/CONADE-FINANZAS/10

**Ejecutor:**

Secretaría de Finanzas

2007.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

Adicionalmente la cláusula décima cuarta del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, contempla que:

"El presente Acuerdo de Coordinación tendrá una vigencia acorde al ejercicio presupuestal del año 2007, mismo que correrá a partir de la fecha de su firma y hasta la finalización de la obra y de la adquisición del equipamiento deportivo comprendida en el anexo técnico de ejecución que forma parte integral de este instrumento jurídico. lo cual de ninguna manera excederá al 31 de diciembre del año 2007".

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

**Recomendación Correctiva:**

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro. En su defecto, deberá presentar la autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsiguientes.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE, o la autorización de la SHCP.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo subsiguiente el ejercicio de los recursos federales transferidos, se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

Documentación Presentada:

1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contraloría del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

- 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:
  - Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
  - En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.
- 3.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.
- 4.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".
- 5.- Copia del Oficio número DGAI/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.
- 6.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.
- 7.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.
- 8.-Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.
- 9.- Oficio número 019/01/2011 de fecha 24 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte del Contralor Interno del CODE Jalisco, mediante el cual se presentó una "Justificación Jurídica en Materia de Obra Pública", de la cual se resalta el siguiente texto:  
*"Al momento de valorar la correcta o incorrecta aplicación de una ley, pero sobre todo, la correcta o incorrecta aplicación de un recurso federal, debe tenerse presente las condiciones esenciales para el desarrollo armónico de una comunidad, es decir, las reglas mínimas de convivencia social, a modo de evitar se causen perjuicios mayores que los que se pretende evitar por el hecho de haber aplicado recursos de un ejercicio fiscal en el ejercicio fiscal siguiente".*

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación:			
		No Solventada			
Observado	\$55'716,738.63	Solventado	\$0.00	Pendiente	\$55'716,738.63

**Comentario:**  
 I.- En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Órgano Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la dicha Secretaría no realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$55'716,738.63, más los intereses calculados desde que se realizaron dichos pagos hasta el momento de su reintegro, y no presentó la evidencia documental de haber gestionado obtenido la





**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas  
**Ejercicio:** 2007 y 2009

autorización de la SHCP, relativa a la ampliación de plazo para continuar erogando los recursos en ejercicios subsecuentes, dependencia que tiene la facultad y ante la cual se deben aportar las justificaciones que a juicio de la Secretaría de Finanzas considere conveniente, por lo que esta recomendación se tiene **No Solventada**.

II.- Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contratoría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia.

<b>Recomendación Preventiva</b>	<b>Situación:</b> Solventada
<b>Comentario:</b>	

Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, de cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por **Solventada**.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoria:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Observación Número: 2** **Monto Observado:** S/C

**Inexistencia de Cuenta Bancaria Específica.**

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00, provenientes de los recursos presupuestales del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomente y promueva la construcción, rehabilitación ampliación; conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

Con motivo de la auditoria número JAL/CONADE-FINANZAS/10 y derivado de los requerimientos de información a la Secretaría de Finanzas se conoció que:

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007, en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas consistente en solicitudes de pago, auxiliares contables y aperturas de cuentas bancarias, se verificó que se traslapan recursos de diferentes ejercicios presupuestales como se describe a continuación:

- Saldo inicial al 25 de enero del 2007, por un importe de \$570,562.84, de recursos que no corresponden a los autorizados para 2007 mediante el Acuerdo de Coordinación del 24 de mayo de 2007.
- Reintegros de recursos del ejercicio 2006 por \$8,587.00 y \$62,722.00, realizados el 29 de enero de 2007.
- Saldo al 29 de junio de 2007 por \$531,280.79 y con esta misma fecha ingresa la primera aportación del Acuerdo de Coordinación para el ejercicio 2007 por \$45'700,000.00.
- Saldo al 31 de agosto de 2007 por \$46'800,628.54, y el 13 de septiembre del mismo año ingresa la aportación final para el ejercicio 2007 por \$34'300,000.00.
- Saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$55'716,738.63.

Al respecto, los recursos transferidos por la CONADE al Estado de Jalisco, en conformidad con la cláusula segunda del Acuerdo de Coordinación, se debieron recibir:

*"mediante línea de crédito o cuenta bancaria única, aperturada por el Ejecutivo Estatal, sin que esto signifique que pierdan el carácter de federal y en estricto apego a la normatividad aplicable para el manejo de los mismos."*

Es importante señalar lo previsto en el artículo 224, fracción VI, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria:

"Las dependencias y entidades sólo podrán transferir recursos convenidos a las entidades federativas a través de las tesorerías de estas últimas, por lo que deberán establecer cuentas bancarias específicas por programa que permitan la identificación de los recursos y sus rendimientos financieros hasta su total aplicación, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización,





**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas  
**Ejercicio:** 2007 y 2009

en los términos de las disposiciones aplicables."

Por lo antes descrito se observó que la Secretaría de Finanzas incumplió lo dispuesto en la normatividad señalada, en relación al manejo de una cuenta bancaria específica.

De lo anterior, se observa que el Gobierno del Estado debió de reintegrar el saldo al 31 de diciembre de 2007 por \$557,167,388.63 y no continuar con su ejercicio en el año fiscal siguiente.

**Recomendación Correctiva:**

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por la omisión a las disposiciones normativas en cuanto a la apertura de una cuenta específica para el manejo de los recursos federales recibidos por la Secretaría de Finanzas, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (URCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría de Finanzas deberá realizar las acciones procedentes que aseguren la apertura de una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos federales por programa y ejercicio fiscal. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

Seguimiento: 1

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

**Documentación Presentada:**

1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contraloría del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.  
 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:

- Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
- En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, de cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.

3.- Copia de Oficio número 1395/2009 de fecha 03 de agosto de 2010, dirigido al Director General de Egresos por parte del Director de Revisión del Egreso, informándole que derivado de la obligación establecida en el artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios 2009 y 2010, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás ordenamientos específicos:

- Todo recurso federal que el estado reciba, deberá registrarse y manejarse en una cuenta bancaria específica y exclusiva.

4.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.

5.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

II  
25 | 153

**Cédula de Seguimiento**

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

6.- Copia del Oficio número DGAI/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

7.- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.

8.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.

9.- Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

**Resultado del Análisis**

<b>Recomendación Correctiva</b>		<b>Situación:</b> No Solventada			
<b>Observado</b>	S/C	<b>Solventado</b>	\$0.00	<b>Pendiente</b>	S/C

**Comentario:**

Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se tiene **No Solventada**.

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

**Comentario:**

Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por **Solventada**.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Operación Regional y Contraloría Social

Dirección General Adjunta de Operación Regional

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009

**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Observación Número:** 3

**Monto Observado:** \$6'029,620.81

**Recursos no devengados y no reintegrados a la Tesorería de la Federación.**

Con fecha del 24 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE transferiría recursos federales por un monto máximo de \$80'000,000.00.

Dichos recursos presupuestales provienen del Ramo 11 "Educación Pública" dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2007 dentro del capítulo 4000 "Subsidios y Transferencias", cuyo destino específico sería que se fomenta y promueva la construcción, rehabilitación y ampliación, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas a la cultura física y deporte.

La Secretaría de Finanzas recibió los recursos convenidos durante el ejercicio presupuestal 2007 en la cuenta bancaria número 6284523, del Banco Scotiabank Inverlat, S.A., aperturada el 06 de diciembre de 2002.

Derivado del análisis a la cuenta bancaria y a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas, se verificó que se generaron rendimientos por \$11'207,491.81, de los cuales se reintegraron a la TESOFE el 03 de septiembre de 2010 un importe \$5'177,871.00, quedando un remanente de rendimientos generados al 30 de septiembre de 2010 por \$6'029,620.81, como se desglosa en anexo 1.

Con relación al saldo de intereses que se presenta al 30 de septiembre se comenta lo siguiente:

La cláusula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

*" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2007.*

*En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfín, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."*

El Artículo 54, tercer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala que:

*"Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio".*

Por lo anterior, se constató que la Secretaría de Finanzas conserva recursos procedentes del Acuerdo de Coordinación del Ejercicio





**Cédula de Seguimiento**  
 Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10  
**Ejercicio:** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

Fiscal 2007, sin que a la fecha de corte se hayan reintegrado a la TESOFE.

**Recomendación Correctiva:**

La Secretaría de Finanzas deberá realizar el reintegro por concepto de Recursos no Devengados y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$6'029,620.81, más los intereses que se acumulen hasta el momento de su reintegro.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, Contraloría del Estado de Jalisco iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados, por los incumplimientos a las disposiciones normativas; así mismo informará a la Secretaría de la Función Pública, el inicio de dichos procedimientos.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaría de Finanzas, deberá fortalecer los mecanismos de control y supervisión para que en lo sucesivo el ejercicio de los recursos federales transferidos, incluyendo los rendimientos generados en las cuentas bancarias específicas se realice en los términos y plazos dispuestos en la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

**Seguimiento: 1**

Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011

**Documentación Presentada:**

1- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contraloría del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoría.  
 2- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:

- Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
- En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo sucesivo, de cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.

3- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoría JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.

4- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaría "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

5- Copia del Oficio número DGA/0160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

6- Copia de Oficio número 0224/DGVCO/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

II  
27 | 153

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.  
7.- Copia de Oficio número D.G.E./0067/2011 de fecha 20 de enero de 2011, dirigido al Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas por parte de la Directora General de Egresos, donde se aclara que el monto observado corresponde a otro origen de recursos donde están involucrados varios Convenios.  
8.- Copia de Memorando número 113/DGVCO/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.  
9.- Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quién está a cargo del seguimiento de las auditorías.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Solventada			
Observado	\$6'029,620.81	Solventado	\$6'029,620.81	Pendiente	\$0.00
<b>Comentario:</b> En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Órgano Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la cantidad de \$6'029,620.81, corresponde a recursos de otros convenios, por lo que esta recomendación se tiene <b>Solventada</b>					

Recomendación Preventiva		Situación: Solventada			
<b>Comentario:</b> Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por <b>Solventada</b> .					





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Observación Número: 4**

**Monto Observado: \$965,575.00**

**Incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública.**

Con fecha del 7 de agosto de 2009 se celebró un Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Contraloría del Estado y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud (CODE), a través del cual se acordó que la CONADE proporcionaría el subsidio dado a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del 2009 por un monto de \$341'200,000.00, cuyo destino específico sería la realización de obra de infraestructura deportiva.

La Secretaría de Finanzas aperturó, para el manejo de los recursos del Convenio, la cuenta bancaria número 0167631596 de Bancomer, el 14 de agosto de 2009, y el 21 de octubre de 2009 ingresó en la cuenta mencionada la aportación federal convenida.

Al respecto se observó que la Secretaría de Finanzas, transfirió los recursos federales al CODE de la siguiente forma:

OBRA	IMPORTE	FECHA DE RADICACIÓN A FINANZAS	FECHA COMPROMISO PARA EL TRASPASO	FECHA DE TRASPASO A CODE	DIAS DE ATRASO
Estadio de Atletismo	\$100,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Centro Acuático	\$160,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	10
Gimnasio de Boxeo y Artes Marciales	\$9,700,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Patinodromo (Hockey Sobre Ruedas)	\$12,000,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Remodelación de Frontones, Trinquete y Pelota Vasca	\$15,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	10/11/2009	15
Gimnasio de Acondicionamiento Físico	\$16,200,000.00	21/10/2009	26/10/2009	11/11/2009	16
Cronometraje, control y tiempos	\$28,100,000.00	21/10/2009	26/10/2009	05/11/2009	16
<b>TOTAL TRANSFERIDO</b>	<b>\$341'200,000.00</b>				

Con relación a las disposiciones de la cláusula séptima del Convenio en cuestión que señala:

"EL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas, radicará a "EL CODE" los recursos a que se refieren las Cláusulas SEGUNDA y TERCERA de este Convenio **dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción**, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture "EL CODE" en la institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

De lo anterior es importante señalar que la misma cláusula séptima del Convenio en su segundo párrafo dispone que:

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones; a cargo de la parte que resulte responsable del retraso o incumplimiento.

Por otra parte el tercer párrafo de la cláusula séptima del Convenio refiere que:





Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

Programa: Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco

Auditoría: JAL/CONADE-FINANZAS/10 Ejercicio 2007 y 2009

Ejecutor: Secretaría de Finanzas

Los intereses que en su caso, se generan en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la Clausula TERCERA del presente Convenio.

No obstante cabe señalar que la clausula décima segunda del Acuerdo de Coordinación en Materia de Infraestructura y Equipamiento Deportivo entre la Comisión Nacional del Deporte (CONADE) y el Gobierno del Estado de Jalisco, determina que:

" Los recursos presupuestarios que no ejerzan durante el año, deberán reintegrarse a la cuenta de cheques número 010223510-2 a nombre de la CONADE, del Banco SCOTIABANKINVERLAT, e informar a más tardar el 15 de diciembre del presente año, debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General del Deporte de "La CONADE", para que estos formen parte del remanente del ejercicio fiscal de 2009.

En caso de no dar cumplimiento en la fecha señalada, estarán obligados a reintegrarlos en efectivo a la cuenta bancaria número 65501538777, con CLABE número 014180655015387778 de Banco Santander Serfin, a nombre de la Tesorería de la Federación a más tardar los primeros cinco días naturales del mes de enero del año siguiente debiendo remitir copia de la ficha de depósito por vía fax, o medio electrónico en archivo digitalizado a la Dirección de Finanzas y a la Subdirección General de la "LA CONADE". Caso contrario será responsabilidad exclusiva de "El Ejecutivo Estatal" por conducto del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud en Jalisco, cubrir los daños y perjuicios al erario federal por la extemporaneidad de la concentración de los recursos que determine la Dirección de Fiscalización a Entidades y Dependencias de la Tesorería de la Federación."

De acuerdo al artículo 8 de la Ley de Ingresos, el cual señala que en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos; quedando integrados de la siguiente manera los intereses creados a partir del incumplimiento al Convenio:

TOTAL RADICADO FUERA DE TIEMPO	INTERES (0.75%)	MESES TRANSCURRIDOS	TOTAL DE INTERES
\$100,000,000.00	\$750,000.00	0.33	\$250,000.00
\$160,000,000.00	\$1,200,000.00	0.33	\$400,000.00
\$9,700,000.00	\$72,750.00	0.50	\$36,375.00
\$12,000,000.00	\$90,000.00	0.50	\$45,000.00
\$15,200,000.00	\$114,000.00	0.50	\$57,000.00
\$16,200,000.00	\$121,500.00	0.53	\$64,800.00
\$28,100,000.00	\$210,750.00	0.53	\$112,400.00
\$341,200,000.00			\$965,575.00

Recomendación Correctiva

La Secretaría de Finanzas, deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación por concepto de incumplimiento al Convenio de Coordinación en Materia de Obra Pública por la cantidad de \$965,575.00, más la actualización correspondiente desde el día siguiente al vencimiento del Convenio (31/12/2009) hasta el momento de su reintegro.

La Secretaría de Finanzas deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, por conducto de la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia del reintegro efectuado a la TESOFE.





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Unidad de Operación Regional y Contraloría Social  
Dirección General Adjunta de Operación Regional

II  
29 | 153

**Cédula de Seguimiento**  
Entidad Federativa: Jalisco

Mayo 2011

**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoria:** JAL/CONADE-FINANZAS/10 **Ejercicio** 2007 y 2009  
**Ejecutor:** Secretaria de Finanzas

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Contraloría del Estado Jalisco, en el ámbito de su competencia, iniciará los procedimientos de responsabilidad administrativa, por las omisiones a la normatividad aplicable, así mismo deberá informar del seguimiento correspondiente a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) de la Secretaría de la Función Pública.

**Recomendación Preventiva:**

La Secretaria de Finanzas, deberá realizar las acciones procedentes que aseguren en tiempo y forma los traspasos de recursos a los agentes de pago en cumplimiento a la normatividad aplicable. Asimismo, presentará ante la Contraloría del Estado de Jalisco, la evidencia de las acciones realizadas al respecto.

**Seguimiento: 1**

**Oficio de Solicitud de Descargo: 654/DGVCO-DAOC/2011**

**Documentación Presentada:**

- 1.- Oficio número DGA/0271/2011 de fecha 10 de febrero de 2011, dirigido a la Contralora del Estado por parte del Director General de Finanzas, mediante el cual se adjunta la información y/o documentación que atiende los resultados de la auditoria.
- 2.- Copia del Oficio número S.F. 0192/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido a la Directora General de Egresos y a la Directora General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas por parte del Titular de dicha dependencia, mediante el cual se les instruye a implementar las medidas necesarias que contribuyan a:
  - Fortalecer los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos.
  - En los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, dé cumplimiento estricto a la normatividad aplicable.
- 3.- Copia de solicitud de pago número 1067872 de fecha de expedición del 10 de febrero de 2011 por concepto de reintegro de intereses por un importe de \$965,575.00 y por concepto de actualizaciones un importe de \$42,485.00, para un monto total a reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$1'008,060.00.
- 4.- Copia de Reporte de Presupuesto Comprometido de fecha de expedición del 02 de febrero de 2011, con motivo de la resolución emitida por la Contraloría del Estado por \$1'008,060.30.
- 5.- Copia de cédula de Apoyo Económico para seguimiento número 025, de fecha 09 de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.30, para reintegro a la TESOFE.
- 6.- Copia de póliza - cheque número 310, a nombre de la Tesorería de la Federación, de fecha 10 de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.00, de la Institución Financiera Banco Santander, S.A., número de cuenta 65501550.
- 7.- Copia de Declaración General de Pagos y Aprovechamientos, correspondiente al concepto de reintegros a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en el periodo de febrero de 2011, por un importe de \$1'008,060.00, con sello de recibido en el banco Santander (México) S.A., de fecha 14 de febrero de 2011, en la sucursal 5847, caja 2, realizado por la Secretaria de Finanzas, derivado de la auditoria efectuada por la Secretaria de la Función Pública en conjunto con la Contraloría del estado de Jalisco al programa CONADE 2009.
- 8.- Copia de Oficio número 3222/DGVCO-DAOC/2010 de fecha 09 de diciembre de 2010, dirigido al Secretario de Finanzas por la Titular de la Contraloría del Estado, donde se solicita en relación a la auditoria JAL/CONADE-FINANZAS/10, a fin de que se informe en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de recibido el presente, los nombres y los cargos de los presuntos responsables, con el propósito de iniciar el Procedimiento Administrativo de Responsabilidad en contra de los Servidores Públicos responsables de dichas inobservancias.
- 9.- Copia de Oficio número 090 de fecha 05 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del estado de Jalisco por el Secretario de Finanzas, en el cual manifiesta el Titular de esta Secretaria "que no estoy en condiciones de informarle quien o quienes





**Programa:** Convenios de Colaboración y Coordinación, suscritos entre la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte y el estado de Jalisco  
**Auditoría:** JAL/CONADE-FINANZAS/10  
**Ejecutor:** Secretaría de Finanzas

**Ejercicio:** 2007 y 2009

Mayo 2011

son los presuntos responsables de tales irregularidades en razón de que las cédulas de referencia contienen una síntesis genérica de observaciones resultado de las auditorías que no le proporciona al suscrito información clara y precisa que permita identificar en que etapa del ejercicio de los recursos de los fondos auditados ocurrió la presunta irregularidad".

10.- Copia del Oficio número DGA/10160/2011 de fecha 25 de enero de 2011, dirigido a la Titular de la Contraloría del Estado, por parte del Director General de Auditoría Interna de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual se solicita una prórroga de 10 días hábiles, con el fin de dar respuesta a los requerimientos de auditoría.

11.- Copia de Oficio número 0224/DGVCOC/DAOC/2011 de fecha 26 de enero de 2011, dirigido al Secretario de Finanzas por parte de la Titular de la Contraloría del Estado, informando que se determina procedente la solicitud de prórroga hasta el día 10 de febrero de 2011.

12.- Copia de Memorando número 113/DGVCOC/2011 de fecha 22 de marzo de 2011, dirigido al Director General Jurídico de la Contraloría del Estado por parte de el Director General de Verificación y Control de Obra, remitiendo 14 expedientes de auditorías, anexando las respuestas de los oficios girados a diversas Secretarías y Organismos, lo anterior para su actuación en competencia.

13.- Memorando número 09/DAOC/2011 de fecha 18 de marzo de 2011, dirigido a la Unidad de Apoyo Jurídico de la Dirección General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del estado por parte del Director de Área de Obra Convenida, donde se indica quien está a cargo del seguimiento de las auditorías.

**Resultado del Análisis**

<b>Observado</b>	\$965,575.00	<b>Solventado</b>	\$965,575.00	<b>Pendiente</b>	S/C
<b>Recomendación Correctiva</b>			<b>Situación:</b> Parcialmente Solventada		

**Comentario:**

I.- En relación al importe observado en esta cédula, con la documentación presentada ante la UORCS por la Secretaría de Finanzas a través del Organismo Estatal de Control, y una vez llevado a cabo el análisis de los documentos, se observó que la dicha Secretaría realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por la cantidad de \$965,575.00, de recursos no devengados, más un importe de \$42,485.00 por concepto de actualización.

II.- Con relación a los procedimientos de responsabilidad administrativa solicitados, para dar por solventada esta recomendación, es necesario que la Contraloría del Estado informe del inicio de los procedimientos de responsabilidades administrativas, a que haya lugar por actos u omisiones en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas, en tal sentido, se debe enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, copia de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables, y las actas de comparecencia, por lo que esta recomendación se tiene **Parcialmente Solventada**.

**Recomendación Preventiva**      **Situación:** Solventada

**Comentario:**

Con las instrucciones giradas por el Titular de la Secretaría de Finanzas, para que "se fortalezcan los mecanismos de control y supervisión de los recursos recibidos; y en los casos procedentes, evitar la recurrencia de dichas observaciones, con el fin de que el personal involucrado en el manejo y control de dichos recursos, en lo subsecuente, de cumplimiento estricto a la normatividad aplicable", esta recomendación se tiene por **Solventada**.





**REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA**

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Centro de Documentación, Información y Análisis

Última Reforma DOF 05-09-2007

- VI. Cartera: los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 de este Reglamento;
- VII. Clave presupuestaria: la agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto;
- VIII. Comisión: la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento;
- IX. Cuenta por liquidar certificada: el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago;
- X. Disponibilidades financieras: los recursos financieros que las entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto;
- XI. Entidades apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XII. Entidades no apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no reciben transferencias ni subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XIII. Estructura ocupacional: el conjunto de puestos con actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función con base en los registros y autorizaciones, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Informes bimestrales: los informes con desglose mensual que el Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados para la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades, y de las metas de los programas aprobados;
- XV. Instituciones financieras internacionales: las instituciones internacionales públicas o privadas, cuya función es otorgar o garantizar crédito externo a corto o largo plazo, que no constituyen un organismo financiero internacional;
- XVI. Ley: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XVII. Organismos financieros internacionales: las instituciones multilaterales Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como los fondos u organismos similares o filiales que involucran el otorgamiento de financiamiento, que tienen como objetivo fundamental promover el progreso económico, social y la protección ambiental de sus países miembros, a través del otorgamiento de donativos, cooperaciones técnicas y préstamos a los gobiernos de dichos países;
- XVIII. Pasivo circulante del Gobierno Federal: los adeudos de ejercicios fiscales anteriores de las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al último día de cada





REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión  
Secretaría General  
Secretaría de Servicios Parlamentarios  
Centro de Documentación, Información y Análisis

Última Reforma DOF 05-09-2007

- VI. Cartera: los Programas y Proyectos de Inversión de conformidad con lo establecido en los artículos 34, fracción III, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 46 de este Reglamento;
- VII. Clave presupuestaria: la agrupación de los componentes de las clasificaciones a que se refiere el artículo 28 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que identifica, ordena y consolida en un registro, la información de dichas clasificaciones y vincula las asignaciones que se determinan durante la programación, integración y aprobación del Presupuesto de Egresos, con las etapas de control, y las de ejecución y seguimiento del ejercicio del gasto;
- VIII. Comisión: la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento;
- IX. Cuenta por liquidar certificada: el medio por el cual se realizan cargos al Presupuesto de Egresos para efectos de registro y pago;
- X. Disponibilidades financieras: los recursos financieros que las entidades mantienen en caja, depósitos o inversiones hasta en tanto son aplicados a cubrir su flujo de operación o gasto;
- XI. Entidades apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que reciben transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XII. Entidades no apoyadas: las entidades a que se refiere el artículo 2, fracción XVI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que no reciben transferencias ni subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos;
- XIII. Estructura ocupacional: el conjunto de puestos con actividades definidas, delimitadas y concretas que permiten el cumplimiento de una función con base en los registros y autorizaciones, en los términos de las disposiciones aplicables;
- XIV. Informes bimestrales: los informes con desglose mensual que el Ejecutivo Federal presenta a la Cámara de Diputados para la evaluación económica de los ingresos y egresos en función de los calendarios de presupuesto de las dependencias y entidades, y de las metas de los programas aprobados;
- XV. Instituciones financieras internacionales: las instituciones internacionales públicas o privadas, cuya función es otorgar o garantizar crédito externo a corto o largo plazo, que no constituyen un organismo financiero internacional;
- XVI. Ley: la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- XVII. Organismos financieros internacionales: las instituciones multilaterales Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento o Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, así como los fondos u organismos similares o filiales que involucran el otorgamiento de financiamiento, que tienen como objetivo fundamental promover el progreso económico, social y la protección ambiental de sus países miembros, a través del otorgamiento de donativos, cooperaciones técnicas y préstamos a los gobiernos de dichos países;
- XVIII. Pasivo circulante del Gobierno Federal: los adeudos de ejercicios fiscales anteriores de las dependencias por concepto de gastos devengados y no pagados al último día de cada





## Del Registro y Pago de Obligaciones Presupuestarias

### SECCIÓN I Del registro y pago

**Artículo 64.** Las dependencias y entidades deberán efectuar las erogaciones y los registros de las afectaciones de pago sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:

- I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos, y
- II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del Clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados.

*Artículo reformado DOF 05-09-2007*

**Artículo 65.** Las dependencias y entidades, al contraer compromisos deberán observar lo siguiente:

- I. Que se cumpla lo dispuesto en las disposiciones legales aplicables;
- II. Que se realicen de acuerdo con los calendarios de presupuesto autorizados;
- III. Que no impliquen obligaciones anteriores a la fecha en que se suscriban, y
- IV. Cuando impliquen obligaciones con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores, se cumpla con lo dispuesto en los artículos 147 y 148 de este Reglamento, según corresponda.

**Artículo 66.** Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- I. Que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos previstos en las disposiciones aplicables;
- II. Que se efectúen dentro de los límites de los calendarios de presupuesto autorizados, y
- III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Los registros de las erogaciones que no constituyan pagos se ajustarán en lo que resulte compatible con lo dispuesto en esta Sección, conforme lo determine la Secretaría.

**Artículo 67.** Los pagos que afecten el presupuesto de las dependencias y entidades sólo podrán hacerse efectivos en tanto no prescriba la acción para exigir su pago. La prescripción se regirá conforme a lo previsto en la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación y su Reglamento.

**Artículo 68.** Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos se realizarán por las dependencias a través de la Tesorería. Los pagos que realicen las entidades se efectuarán por conducto de sus propias tesorerías, llevando los registros presupuestarios correspondientes en sus respectivos flujos de efectivo.

Las dependencias, en el ejercicio de sus erogaciones, adicionalmente deberán: